



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, 26 Ene 2012
DECRETO EXENTO N° 514

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Solicitud de traslado de Sra. María Angélica Espinoza Cabezas (13.01.2012).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza, ha solicitado voluntariamente, su destinación al Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, para concentrar su carga horaria en un solo establecimiento educacional, optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **MARIA ANGELICA ESPINOZA CABEZAS R.U.T. N° 9.421.709-1**, Profesora de Química, Titular de **20 horas** cronológicas de la dotación docente del Liceo B-30 "Federico Heise", **08 horas** cronológicas en el Colegio "Alberto Molina", y **08 horas** cronológicas en el Colegio "Pablo Neruda" de la Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y en forma indefinida**, pasará a **concentrar toda su carga horaria y a formar parte de la Dotación Docente del Colegio "Pablo Neruda"** de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones de profesora de Química, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de **36 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
* ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABC B D G
D A E M
Abogada D.A.E.M.
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/AGC
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-